

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: **15-2011-000052**

1.- En lo referente a las peticiones obrantes en los archivos 3 y 5 precedentes, se pone de presente a la peticionaria que conforme lo manifestó el secretario de este Juzgado en el informe de entrada (archivo 10), le fue enviado el link del proceso el 30 de septiembre de 2022, con el fin de que lo examine y obtenga las copias requeridas.

2.- En cuanto al número de cuenta y Banco para pagar el arancel judicial para la expedición de una certificación, se le hace saber a la memorialista que conforme a la circular DEAJC20-58 de 2020, en armonía con el Acuerdo N°PCSJA21-11830 de 2021 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el arancel debe ser consignado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta corriente N°3-0820-000755-4, código convenio N°14975, información que está fijada en la Secretaría del Juzgado (específicamente en la baranda, visible al público) para que los usuarios tengan acceso a la misma y procedan a efectuar los respectivos pagos.

3.- Obre en autos el proveído de fecha 19 de septiembre de 2022 proferido por el Magistrado Martín Leonardo Suárez Varón de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá (archivo 7), por medio del cual se inhibió de iniciar actuación disciplinaria contra el abogado Gabriel Andrés Jiménez Soto, en su condición de apoderado de Colsanitas, frente a la queja interpuesta por la demandante Patricia Brito Caldera.

4.- Entérese de lo anterior a Elkin Leonardo Pérez Zambrano, en su calidad de Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias del Senado de la República, al correo electrónico comisionderechoshumanos@senado.gov.co.

5°. No se accede a lo solicitado en el escrito visible en el archivo 14, en la medida que lo allí requerido debe ser pedido directamente ante el H. Tribunal Superior de Bogotá, habida cuenta que allí es donde reposa tal información y desborda el objeto de este proceso.

6°. Secretaría proceda a realizar la liquidación de costas ordenada en la sentencia de fecha 18 de enero de 2018 (fl. 3258/3254, C. 1F, archivo 1, fls. 639/640, carpeta 7).

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 7
fijado el 24 de ENERO DE 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Jr.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a0d237b15def7160b88d0504bdc3b6cb135e31dd1efe690c3085586ebffd3c2**

Documento generado en 23/01/2023 11:01:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>